

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Apruébase con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, una reducción equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las dietas fijadas por el artículo 3º de la Ley Provincial N° 277, para los legisladores provinciales.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, una reducción equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las dietas fijadas por el artículo 4º de la Ley Provincial N° 277, para los secretarios legislativo y administrativo de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Fijase con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, la remuneración de los prosecretarios administrativo y legislativo de la Legislatura Provincial en la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750).

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al señor presidente de la Cámara Legislativa para que, previa voluntad manifiesta, por parte de las autoridades a las que alcanza la presente resolución, proceda a deducir en carácter de aporte voluntario todo índice que supere la reducción normada precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- La presente reducción, fundada en razón de orden público, reviste el carácter de aporte voluntario y alcanza a la totalidad de las dietas aquí establecidas, no pudiendo invocarse causal alguna de excepción durante su vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2000.

RESOLUCIÓN N°

403

/2000.


SILVIA MONICA CAPPÍ
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


DANIEL OSCAR GALLO
Presidente
Poder Legislativo